

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SECCIONES SINDICALES**

**GRUPO DE EMPRESAS DE ACCIONA ENERGÍA**

Reunidos en el Hotel Meliá Castilla, el día 2 de noviembre de 2022

De una parte, en representación del grupo de empresas de Acciona Energía:

- D<sup>a</sup>. Ana Benita Aramendia
- D. Raúl Serrano Sánchez
- D<sup>a</sup>. Carlota Fernández Barrionuevo
- D<sup>a</sup>. Maite Vigor Magallón
- D. Álvaro Núñez Gutiérrez
- D<sup>a</sup>. Isabel Mena Soriano
- D<sup>a</sup>. Diana Alcaide González
- D<sup>a</sup>. Itziar Maruri Palacín (asesora)

Y de otra, en representación de las secciones sindicales constituidas a nivel de la totalidad del grupo Acciona Energía, en particular:

En representación de UGT:

- D. Arturo Arbiol Sierra
- D. José Antonio Garuz Pallás
- D. Javier Docal Louzao
- D. Roberto Bustelo Fernández
- D. Miguel González del Blanco
- D. Andrés Muñoz Hernández (asesor)

En representación de CCOO:

- D<sup>a</sup>. Rebeca Glaría Maquirriain
- D. Andrés Abuín Hermida
- D. Juan José Martínez Iradiel

En representación de ELA:

- D. Aitor Espronceda Elorz

En representación de SIE

- D<sup>a</sup>. Isabel García Morales

En representación de CIG:

- D. Jesús Sanvicente Figueiras
- D. Carlos Manuel Cancelo Rey
- D. Alberte Amado Tallón (asesor)

## MANIFESTACIONES

### A) CUESTIONES TRASLADADAS POR LA EMPRESA

#### 1) EROM – volcado de la clasificación profesional

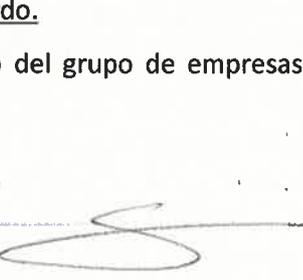
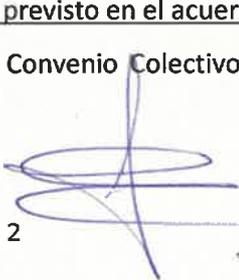
Se ha hecho un volcado de cara a la clasificación profesional, no a nivel nacional, sino por parques. La empresa facilita por correo electrónico a la parte social la información relativa a dicha clasificación profesional, que se incluye asimismo como Anexo I.

Las cartas para comunicar la clasificación profesional (que incluye la retribución correspondiente y el centro de trabajo de adscripción, en caso de cambio) se van a entregar a partir de la próxima semana. La empresa entrega a la parte social los diferentes modelos de carta que se van a facilitar a cada uno de los trabajadores, que se incluyen asimismo como Anexo II. Se aclara que, para aquellas personas trabajadoras que tengan CAC, se desglosará en la carta, en el apartado salario fijo bruto anual, el salario conforme a las tablas salariales y el CAC.

Si alguna persona trabajadora no está de acuerdo en su clasificación, que lo plantee y se analizará. No obstante, el nuevo modelo se empezará a aplicar a partir del 1 de diciembre de 2022.

#### 2) EROM – aplicación del incremento de 2,5% previsto en el acuerdo.

En el acuerdo para la modificación del II Convenio Colectivo del grupo de empresas de Acciona Energía se establece lo siguiente:



*“Si salario considerado 2021 > a salario considerado 2022, se genera un CAC por la diferencia. Para aquellas personas que tuvieran que tener CAC, se acuerda un pago único en 2022, no consolidable, de un incremento de 2,5% sobre salario Fijo 2021 + bonus 2021”*

La empresa ha identificado un supuesto nuevo en el que también se debería percibir ese incremento del 2,5%: hay personas trabajadoras cuyo salario considerado 2022 es superior al salario considerado 2021, pero su incremento real es inferior al 2,5%. En este caso, la empresa indica que parece injusto que no reciban como mínimo un incremento del 2,5%, por lo que ha decidido abonar a este colectivo un pago único por la diferencia hasta el 2,5%.

### 3) EROM – medidas organizativas que se van a adoptar

A partir de la próxima semana se van a comunicar una serie de medidas organizativas, que se resumen de la forma siguiente:

- 13 modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo (cambio de funciones). En uno de los casos, también se produce un traslado.
- 6 traslados
- 14 cambios de dependencia jerárquica
- 6 extinciones por falta de actividad. En uno de los casos se le ofrece traslado a otro centro.

## **B) CUESTIONES TRASLADADAS POR LA PARTE SOCIAL**

### UGT

- Por calendario, hay gente que ha trabajado horas en exceso. La empresa indica que, como ya se comentó, en ese caso las descansarán y en los supuestos de que no hayan llegado a realizar las horas correspondientes según calendario, no se exigirá su realización
- Organización respecto del ajuste de la semana del 1 de diciembre (ej: guardias que haya que hacer entre noviembre y diciembre). La empresa indica que se aplica el nuevo modelo a partir del día 1, pero las guardias a partir del 4 de diciembre, para salvar esta situación.
- Antes en Navarra se concedía un día por el día del Patrón (20 de enero): el 20 de enero se consideraba laborable, pero los trabajadores cogían otro día más de descanso. La empresa indica que se actuará conforme a la organización del centro.

 *S. P. O. U. C. E. L. A.*



3







### CIG

- Centros que no estén habilitados para el 1 de diciembre. La empresa indica que se pospondrá la efectividad en esos casos en cuanto al centro.
- Horario de los operarios de mantenimiento programado durante la semana del 1 de diciembre. La empresa indica que en principio no habría problema en cuanto a la aplicación en esos casos.
- Aclaración sobre las modificaciones sustanciales que conllevan cambio de funciones. La empresa indica que se hace porque son casos cuyo puesto desaparece de la organización, pero se les mantiene el salario que tenían.
- Casos de José Lado y Francisco Seijas: les han comentado que pasan a tener un día menos de vacaciones. La empresa comenta que analizará la cuestión.

### CCOO

Cuestiona si no es posible que las personas cuyo contrato se va a extinguir sean reubicadas.

A dicha pregunta, UGT añade si no es posible la reubicación en el ámbito del grupo Acciona y CIG indica que no entiende qué justificación puede haber.

La empresa comenta que se ha intentado la reubicación en los casos que se ha podido, pero en esos 6 no es posible, y que en las comunicaciones correspondientes se detallará la causa. En cuanto a una posible reubicación en el ámbito del grupo Acciona, entiende que no es de aplicación.

### ELA

- Hay 3 personas que en teoría van a ser técnicos a los que en septiembre se le facilitó un calendario hasta final de año. La empresa indica que analizará la cuestión.
- Hay un caso de personal de servicios especiales que tenían horario de oficina. Ahora se les ha facilitado un calendario donde indica que el 31 de octubre tenían que trabajar cuando era un día de libre disposición. La empresa indica que a partir del 1 de julio el personal de oficina pasó a tener un calendario conforme al II Convenio Colectivo y por eso se les daría ese calendario, pero se analizará.



4



En prueba de conformidad con lo que antecede, firman la presente acta en Madrid, a 2 de noviembre de 2022


Anexo I

Zona	A1B	A1C	A2D	A2F	A3	JBB	OCA	OCB	OCC	OCD	OPA	OPB	OPC	T3A	T3B	T4A	T4B	T5A	T5B	T6	T7	Total general
CENTRO SUR	3		3		1	8	2	9	7	28		4	24			2	3	1	5	1	1	102
LEVANTE	6		1	1		9	3	9	20	30	5	13	36		1		2	3	3		1	143
NOROESTE	2		4			11	2	7	14	53	2	15	39	1		2	3	1	8		2	166
NORTE	2	2		6		11	4	16	9	54	10	22	39			1	1	1	11	2	2	193
<b>Total general</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>41</b>	<b>50</b>	<b>165</b>	<b>17</b>	<b>54</b>	<b>138</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>604</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Clasificación Profesional Colectivo**  
**Grupo de empresas Acciona Energía**



31 de octubre de 2022

Estimado/a **XXXXXXXX**

De conformidad con el II Convenio Colectivo del grupo de empresas de Acciona Energía, según la modificación operada en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 2022, me es grato comunicarte que para las funciones que desempeñas en tu actual puesto de trabajo se ha establecido la siguiente clasificación profesional:

**XXXXXXXX**

En relación a la misma, te comunicamos que, con efectos 01 de enero de 2022, tu salario fijo bruto anual será de **XX.XXX,XX** euros, repartidos en 14 pagas, acorde a lo establecido en las tablas salariales.

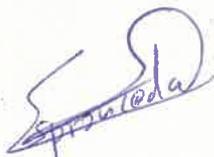
También te comunicamos que el porcentaje de Bono que te corresponde es de hasta un máximo de **XX%** de tu salario fijo bruto anual.

Tu Responsable de Recursos Humanos está a tu disposición para ayudarte a resolver cualquier consulta que te pueda surgir. Además, tenéis una comisión encargada de solventar, en su caso, todas las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la clasificación profesional.

Por último, me gustaría aprovechar para agradecerte tu esfuerzo y contribución a nuestra empresa.

Un cordial saludo,

  
Carlota Fernández Barrionuevo  
Directora de Talento Nacional



Clasificación Profesional Colectivo  
Grupo de empresas Acciona Energía



31 de octubre de 2022

Estimado/a **XXXXXXXX**

De conformidad con el II Convenio Colectivo del grupo de empresas de Acciona Energía, según la modificación operada en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 2022, me es grato comunicarte que para las funciones que desempeñas en tu actual puesto de trabajo se ha establecido la siguiente clasificación profesional:

**XXXXXXXXXX**

En relación a la misma, te comunicamos que te corresponde un salario fijo bruto anual de **XX.XXX,XX** euros, repartidos en 14 pagas, acorde a lo establecido en las tablas salariales. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución mencionada anteriormente, se aplicarán en tu caso las siguientes condiciones temporales:

Con efectos 01 de enero de 2022 y durante el año 2022, tu salario bruto anual será de **XX.XXX,XX** euros.

Con efectos 01 de enero de 2023, se incrementará en **XXX** euros.

Con efectos 01 de enero de 2024, se incrementará en **XXX** euros.

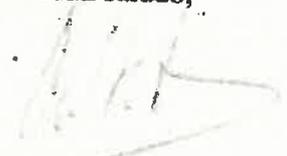
Con efectos 01 de enero de 2025, se incrementará en **XXX** euros.

También te comunicamos que el porcentaje de Bono que te corresponde es de hasta un máximo de **XX %** de tu salario fijo bruto anual.

Tu Responsable de Recursos Humanos está a tu disposición para ayudarte a resolver cualquier consulta que te pueda surgir. Además, tenéis una comisión encargada de solventar, en su caso, todas las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la clasificación profesional.

Por último, me gustaría aprovechar para agradecerte tu esfuerzo y contribución a nuestra empresa.

Un cordial saludo,

  
Carlota Fernández Barrionuevo  
Directora de Talento Nacional



Clasificación Profesional Colectivo  
Grupo de empresas Acciona Energía



31 de octubre de 2022

Estimado/a **XXXXXXXX**

De conformidad con el II Convenio Colectivo del grupo de empresas de Acciona Energía, según la modificación operada en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 2022, me es grato comunicarte que para las funciones que desempeñas en tu actual puesto de trabajo se ha establecido la siguiente clasificación profesional:

**XXXXXXXX**

Anexamos a esta carta los informes de BIP y Lukkap que justifican la categoría en la que se te ha encuadrado

En relación a la misma, te comunicamos que, con efectos 01 de enero de 2022, tu salario fijo bruto anual será de XX.XXX,XX euros, repartidos en 14 pagas, acorde a lo establecido en las tablas salariales.

También te comunicamos que el porcentaje de Bono que te corresponde es de hasta un máximo de XX % de tu salario fijo bruto anual.

Asimismo, te comunicamos que tu centro de trabajo será **XXXXXXXXXX**.

Tu Responsable de Recursos Humanos está a tu disposición para ayudarte a resolver cualquier consulta que te pueda surgir. Además, tenéis una comisión encargada de solventar, en su caso, todas las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la clasificación profesional.

Por último, me gustaría aprovechar para agradecerte tu esfuerzo y contribución a nuestra empresa.

Un cordial saludo,

  
Carlota Fernández Barrionuevo  
Directora de Talento Nacional

  
Agradecida







**Clasificación Profesional Colectivo**  
**Grupo de empresas Acciona Energía**



31 de octubre de 2022

Estimado/a **XXXXXXXX**

De conformidad con el II Convenio Colectivo del grupo de empresas de Acciona Energía, según la modificación operada en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 2022, me es grato comunicarte que para las funciones que desempeñas en tu actual puesto de trabajo se ha establecido la siguiente clasificación profesional:

**XXXXXXXXXX**

Anexamos a esta carta los informes de BIP y Lulkap que justifican la categoría en la que se te ha encuadrado

En relación a la misma, te comunicamos que te corresponde un salario fijo, bruto anual de **XXXXXX,XX** euros, repartidos en 14 pagas, acorde a lo establecido en las tablas salariales. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución mencionada anteriormente, se aplicarán en tu caso las siguientes condiciones temporales:

Con efectos 01 de enero de 2022 y durante el año 2022, tu salario bruto anual será de **XX.XXX,XX** euros.

Con efectos 01 de enero de 2023, se incrementará en **XXX** euros.

Con efectos 01 de enero de 2024, se incrementará en **XXX** euros.

Con efectos 01 de enero de 2025, se incrementará en **XXX** euros.

También te comunicamos que el porcentaje de Bonó que te corresponde es de hasta un máximo de **XX %** de tu salario fijo bruto anual.

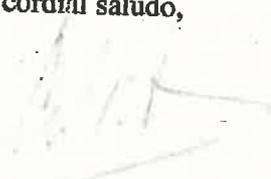
Asimismo, te comunicamos que tu centro de trabajo será **XXXXXXXXXX**.

Tu Responsable de Recursos Humanos está a tu disposición para ayudarte a resolver cualquier consulta que te pueda surgir. Además, tenéis una comisión encargada de solventar, en su caso, todas las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la clasificación profesional.



Por último, me gustaría aprovechar para agradecerle tu esfuerzo y contribución a nuestra empresa.

Un cordial saludo,

  
Carlota Fernández Barrionuevo  
Directora de Talento Nacional

